



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA GENERAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO  
CONVOCATORIA DE APOYO PARA LA MOVILIDAD EN POSGRADO 2026**

En el marco del Programa de Becas Elisa Acuña, la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) y el artículo 70, fracción V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP)

**CONVOCA**

A las coordinaciones de los programas de posgrado de la UNAM a postular al alumnado inscrito en un plan de estudios de maestría o doctorado, para que realice movilidad cuya duración sea de 31 (treinta y un) a 180 (ciento ochenta) días naturales en una Institución nacional o internacional, que inicie entre el 12 de enero y el 30 de noviembre de 2026, de conformidad con las siguientes:

**BASES**

**Objetivo**

Fortalecer a los programas de posgrado de la UNAM, mediante el otorgamiento de un apoyo económico para que su alumnado inscrito en un plan de estudios de maestría o doctorado pueda realizar movilidad en instituciones nacionales o internacionales.

**I. Condiciones Generales**

1. La CGEP podrá otorgar hasta un apoyo económico al alumnado para realizar movilidad que puede ser: estancias de investigación, estudios de doble grado o cursar asignaturas en una institución nacional o internacional.
2. La movilidad tendrá una duración mínima de 31 (treinta y un) y máxima de 180 (ciento ochenta) días naturales.
3. Los comités académicos de los programas de posgrado deberán establecer los requisitos académicos que consideren pertinentes para autorizar la realización de la movilidad y aprobar la institución en la que se llevará a cabo.
4. La coordinación del programa de posgrado postulará ante la CGEP la solicitud de apoyo de movilidad.
5. El alumnado deberá cumplir con los requisitos académicos establecidos por el comité académico del programa de posgrado en el que está inscrito, los requisitos administrativos establecidos en esta convocatoria, los Lineamientos Generales para Regular la Movilidad del Alumnado y Estudiantado del Posgrado de la UNAM y la Normativa Jurídica aplicable.
6. La CGEP considerará los siguientes criterios de priorización para otorgar el apoyo de movilidad:
  - a. Ser persona indígena o afromexicana por autoadscripción.
  - b. Estar en una situación de discapacidad.
7. El alumnado sólo podrá recibir un (1) apoyo durante el plazo considerado en su plan estudios, excepto en

el caso de doble grado; a partir del segundo semestre para maestría, tercer semestre para doctorado y para estudios combinados octavo semestre.

8. La asignación del apoyo estará sujeta a la suficiencia presupuestal del año 2026.

**II. Requisitos Generales**

Podrá participar únicamente el alumnado que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en un plan de estudios de maestría o doctorado de algún programa de posgrado de la UNAM, de tiempo completo y en la modalidad presencial.
2. No tener antecedentes de 5 (cinco), NA (No Acreditado) o NP (No Presentado).
3. Entregar a la coordinación del programa de posgrado en que esté inscrito los requisitos documentales requeridos en el apartado de *Procedimiento* de esta convocatoria en formato PDF.
4. Tener la aprobación del comité académico del programa de posgrado en que esté inscrito para realizar la movilidad.
5. Ser postulado por la coordinación del programa de posgrado en el que está inscrito, en alguno de los periodos establecidos en el apartado *Calendario* de esta convocatoria.

**III. Motivos de Rechazo**

No será considerada la solicitud del alumnado que:

- a. No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- b. Omite información pertinente o presente documentación alterada o falsa.
- c. Presente su solicitud fuera de los periodos establecidos en el apartado *Calendario* de esta convocatoria.
- d. Tenga adeudo en alguno de los programas de apoyo administrados por la CGEP.

- e. Haya causado cancelación por incumplimiento de obligaciones académicas como becario en alguno de los programas de becas de cualquier entidad o dependencia de la Administración Pública Federal que participe en el programa de Becas Elisa Acuña.
- f. Reciba de manera simultánea otra beca o apoyo económico para el mismo fin, otorgado por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que participe en el Programa de Becas Elisa Acuña.

#### IV. Procedimiento

1. El alumnado deberá:
  - a. Considerar los periodos de Registro de Solicitudes establecidos en el apartado Calendario de esta convocatoria, para que durante el Resultado y la Firma de Documentos se presente en las oficinas del Departamento de Becas.
  - b. Solicitar la autorización del comité académico de su programa de posgrado para realizar la movilidad, con el visto bueno del tutor(a) principal.
  - c. Enviar por correo electrónico a la coordinación de su programa de posgrado los siguientes documentos:
    - i. Solicitud de apoyo para la movilidad. Disponible en: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/apoyo-para-la-movilidad-en-posgrado/>
    - ii. Constancia de actividades académicas para beca. Disponible en el sistema de la Subdirección de Asuntos Escolares del Posgrado (SAEP).
    - iii. Inscripción validada por la coordinación del programa de posgrado.
    - iv. INE o Pasaporte vigente, dependiendo del lugar en que se llevará a cabo la movilidad.
    - v. Carta compromiso firmada. Disponible en: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/apoyo-para-la-movilidad-en-posgrado/>
    - vi. Copia de la carta de aceptación emitida por la institución receptora en papel membretado, dirigida al alumnado interesado o al programa de posgrado, que incluya:
      - Nombre completo del alumnado.
      - Nombre completo del asesor(a)/tutor(a) de la institución receptora, correo electrónico y firma (en el caso de estancia de investigación y de estudios de doble grado).
      - Fechas de inicio y término de la movilidad.
    - vii. Carátula del estado de cuenta de una institución bancaria mexicana, con una antigüedad máxima de tres (3) meses, al momento de registrar su solicitud. Deberá contener nombre de la persona beneficiaria, RFC con homoclave y número de cuenta CLABE.
    - viii. *Formato del Seguro de Accidentes Personales de Prácticas de Campo Escolares y Deportivas Nacional y en Extranjero*, con firma autógrafa del alumnado, así como el original de la ficha de depósito o transferencia interbancaria del pago. Disponible en: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/apoyo-para-la-movilidad-en-posgrado/>

El seguro deberá cubrir el periodo completo que dure la movilidad. Si en este periodo se renueva la póliza institucional, el alumnado deberá requisitar nuevamente el formato, realizar el pago correspondiente y enviar el formato y el pago al Departamento de Becas.

- ix. Copia de la póliza de Seguro de Gastos Médicos Mayores nacional o internacional que cubra la totalidad del periodo de la movilidad, misma que deberá incluir: hospitalización, medicamentos, lesiones, enfermedades, enfermedades adquiridas, evacuación y repatriación médica de emergencia o de restos.
  - x. Copia del alta en el seguro de salud o carnet que demuestre su vigencia de derechos.
2. La coordinación del programa de posgrado:
    - a. Integrará el expediente del alumnado con los requisitos documentales en formato pdf.
    - b. Enviará, en alguno de los periodos de Registro de Solicitudes establecidos en el apartado *Calendario*, el expediente al correo electrónico [apoyo-movilidad-spi@posgrado.unam.mx](mailto:apoyo-movilidad-spi@posgrado.unam.mx):
      - i. Los criterios de selección y prelación utilizados para aprobar la movilidad del alumnado.
      - ii. El formato "*Listado de movilidad*" con la firma de la persona titular de la coordinación del programa de posgrado. Disponible en: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/apoyo-para-la-movilidad-en-posgrado/>
      - iii. En caso de postulación para realizar estudios de doble grado, copia del convenio correspondiente debidamente suscrito, o bien, un documento emitido por la Coordinación de Internacionalización de la CGEP, en el que haga constar el grado de avance de la firma del instrumento.

Una vez enviada la documentación señalada no podrá ser modificada. Si durante la gestión existiera una modificación, el trámite será cancelado y deberá solicitarse nuevamente.

3. El Departamento de Becas deberá:
  - a. Revisar el cumplimiento de los requisitos documentales.
  - b. Calcular el monto del apoyo de acuerdo con los tabuladores establecidos en el apartado *Características del apoyo* de esta convocatoria.
  - c. Notificar a la coordinación del programa de posgrado, mediante correo electrónico, si el alumnado cumple con los requisitos para obtener el apoyo de movilidad. De ser el caso, solicitará que la persona beneficiaria se presente en el Departamento de Becas para entregar el formato original del seguro y firmar el "*Comprobante de apoyo movilidad*".
  - d. Solicitar a través de correo electrónico al Departamento de Presupuesto de la CGEP la gestión para la dispersión de los recursos.
4. El alumnado, a su regreso, deberá enviar al correo: [apoyo-movilidad-spi@posgrado.unam.mx](mailto:apoyo-movilidad-spi@posgrado.unam.mx)

- a. El formato “*Comprobante de Movilidad*” debidamente llenado y firmado por la persona responsable de la institución receptora. Disponible en: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/apoyo-para-la-movilidad-en-posgrado/>
- b. Si realizó estudios de doble grado, el convenio debidamente suscrito, solo en caso de que al solicitar el apoyo no lo hubiera entregado. Este documento podrá obtenerlo en la coordinación de su programa de posgrado.

**Importante:** En caso de que el alumnado prolongue su movilidad en la institución receptora después del periodo autorizado, será bajo su responsabilidad, dará aviso a su comité académico y se mantendrá con recursos propios.

#### V. Calendario

Registro de solicitudes	Resultado	Firma de documentos
26 al 30 de enero	9 de febrero	9 al 13 de febrero
9 al 13 de marzo	23 de marzo	23 al 27 de marzo
13 al 17 de abril	27 de abril	27 de abril al 4 de mayo
18 al 22 de mayo	1 de junio	1 al 5 de junio
3 al 7 de agosto	17 de agosto	17 al 21 de agosto
7 al 11 de septiembre	21 de septiembre	21 al 25 de septiembre
28 de septiembre al 2 de octubre	12 de octubre	12 al 16 de octubre

#### VI. Características del apoyo

1. Se otorgará a través de transferencia electrónica a una cuenta bancaria que haya aperturado el alumnado como titular, en pesos mexicanos y en una sola exhibición.
2. Será determinado de acuerdo con los siguientes tabuladores:
  - a. Gastos de manutención:
    - i. Nacional: monto máximo mensual: \$ 5,200.00
    - ii. Internacional: monto máximo mensual:

Zona	Monto máximo mensual
Estados Unidos y Canadá	\$10,920.00
Centroamérica y El Caribe	\$5,460.00
Sudamérica (excepto Brasil, Chile y Uruguay)	\$7,020.00
Brasil, Chile y Uruguay	\$8,580.00
Europa, Asia, África y Oceanía	\$11,700.00

#### Importante:

El monto del apoyo de movilidad será calculado conforme al número de días señalados en la carta de aceptación de la institución receptora, sin exceder el límite establecido 180 (ciento ochenta) días naturales.

Para las actividades cuya duración no corresponda a meses completos, se otorgará la parte proporcional del monto máximo mensual del apoyo, considerando meses de treinta (30) días.

- b. Transportación de acuerdo con los siguientes tabuladores:
  - i. Nacional: monto único de \$ 3,120.00
  - ii. Internacional:

Zona	Monto único
Estados Unidos, Canadá y Sudamérica (excepto Brasil, Chile y Uruguay)	\$18,720.00
Centroamérica y El Caribe	\$15,600.00
Brasil, Chile y Uruguay	\$20,800.00
Europa	\$26,000.00
Asia, África y Oceanía	\$31,200.00

#### VII. De los asuntos no previstos

Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria o en sus Lineamientos de Operación será resuelta por la persona titular de la CGEP, previa opinión de la persona titular de la Secretaría General.

#### VIII. Lineamientos de Operación

- a. Pueden ser consultados en el portal de la CGEP: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/apoyo-para-la-movilidad-en-posgrado/>
- b. Entrarán en vigor a partir el día de su publicación en el portal de la CGEP, y dejan sin efecto los Lineamientos de Operación de la Convocatoria para Realizar Actividades Académicas Nacionales o Internacionales de Larga Duración, publicados el 03 de marzo de 2025.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Cd. Universitaria, Cd. Mx., 26 de enero de 2026**

**DRA. CECILIA GUADALUPE SILVA GUTIÉRREZ**  
**COORDINADORA GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

*“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*